

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación No.76001-31-03-007-2016-00180-00.

Auto de trámite.

Santiago de Cali, agosto catorce-14- de dos mil veinte (2020).

En atención a las actuaciones y escritos con anexos que anteceden aportados en formato electrónico , el Juzgado RESUELVE:

1)OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto en la Sentencia de Segunda Instancia de fecha 05 de marzo de 2020 proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SALA DE DECISION CIVIL.

2)En atención a lo dispuesto en el numeral 5.- de la parte resolutive de la Sentencia de Segunda Instancia de fecha 5 de marzo de 2020 proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SALA DE DECISION CIVIL, se fijan COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor de los Demandantes señores OSCAR HERNAN VALENCIA ISAZA en nombre propio y en representación de su hija menor GABRIELA VALENCIA HURTADO, SHARON VANESSA VALENCIA HURTADO y OSCAR ANDRES VALENCIA MONCADA y a cargo de los Demandados ARBEY JIMENEZ BEDOYA, DORIS MARTINEZ ECHEVERRY, la COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR COOMULFAM y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, en la suma de \$3.000.000.

3)Se le reconoce personería al Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO para actuar en nombre y representación de la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, quien figura como demandado y llamado en garantía en este proceso, conforme al poder que le fue conferido mediante Escritura Pública No. 623 del 21 de Mayo de 2019 otorgado en la Notaria 10 de Bogotá por el Dr. NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA representante legal suplente de dicha entidad.

4)El anterior escrito, con constancia de pago por la suma de \$90.000.000 y demás anexos aportados por el Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO quien actúa en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, agréguese a los autos para que conste su recibo, de lo cual se da conocimiento a la parte interesada.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b98a598f8e82cf976f4834a4047547c86ca50fbe314d027fc91c67517e2d5fb9

Documento generado en 14/08/2020 02:08:36 p.m.